ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2018/5491 *Aprobación definitiva del expediente núm. 12/2018 de modificación de presupuesto suplemento de crédito.*

Edicto

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito, mediante suplemento de crédito núm. 12/2018, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, en el presupuesto prorrogado del Excelentísimo Ayuntamiento de Higuera de Calatrava, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Por Programa	Económica	Denominación	Importe
4590	6190602	Construcción de un vado inundable en el camino rural de Arjona.	33.110,95€
		Total SC.	**33.110,95€**
Orgánica	**Económica**	**Denominación**	**Importe**
	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	**33.110,95**€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 25/1998 de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/85, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se Hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Higuera de Calatrava , a 11 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

cve: BOP-2018-5491
Verificable en https://bop.dipujaen.es